

# PLIEGO DE ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TACNA

Nomenclatura : LP-SM-4-2024-CS/MPT-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto : Adquisición de camionetas Pick Up doble cabina 4x4 para la IOARR Adquisición de Camioneta; en el(la) Sub Gerencia de Seguridad Ciudadana de la Municipalidad Provincial de Tacna, Provincia de Tacna, Departamento de Tacna

Ruc/código :	20453919651	Fecha de envío :	22/07/2024
Nombre o Razón social :	PERUANA DE MOTORES H.G. S.A.C. - PERUMOTOR H.G. S.A.C.	Hora de envío :	09:41:47

## Observación: Nro. 1

### Consulta/Observación:

POTENCIA

Mínimo de 188 HP /3400

Se solicita al Comité de Selección considerar "Mínimo 181 HP", considerando que la diferencia entre lo requerido y lo solicitado es mínima (7 HP). Además el acoger esta observación no alteraría ni modificaría el fin destinado por la Entidad para las unidades a adquirir.

Se realiza esta petición en aras de promover la pluralidad de postores, permitiendo a mi concesionario participar del presente proceso.

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: CAP III Literal: 3.1 Página: 20

### Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Ley de Contrataciones del Estado. Art. 2

### Análisis respecto de la consulta u observación:

Tal como lo manifiesta el área usuaria, se precisa lo siguiente:

"El área usuaria decide NO ACOGER LA OBSERVACION dado que existen en el mercado nacional y/o internacional camionetas que cuentan con esta característica técnica, una camioneta 4x4 que cuenta con 188 HP (o más) puede brindarte ventajas adicionales en términos de rendimiento, capacidad de carga, capacidad de remolque, además Mayor Velocidad y Aceleración: La potencia adicional también puede traducirse en una mayor velocidad y una mejor capacidad de aceleración. Esto es beneficioso en situaciones donde necesitas una respuesta rápida, como al adelantar en carretera o al maniobrar en situaciones de emergencia, en comparación con una camioneta con 181 HP."

### Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TACNA  
Nomenclatura : LP-SM-4-2024-CS/MPT-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Bien  
Descripción del objeto : Adquisición de camionetas Pick Up doble cabina 4x4 para la IOARR Adquisición de Camioneta; en el(la) Sub Gerencia de Seguridad Ciudadana de la Municipalidad Provincial de Tacna, Provincia de Tacna, Departamento de Tacna

Ruc/código :	20453919651	Fecha de envío :	22/07/2024
Nombre o Razón social :	PERUANA DE MOTORES H.G. S.A.C. - PERUMOTOR H.G. S.A.C.	Hora de envío :	09:41:47

**Observación: Nro. 2**

**Consulta/Observación:**

TORQUE

Mínimo de 42.7 kgm/1400-2000

Se solicita al Comité de Selección considerar "42.7 kgm/1400-2500", considerando que la diferencia entre lo requerido y lo solicitado es mínima. Además el acoger esta observación no alteraría ni modificaría el fin destinado por la Entidad para las unidades a adquirir.

Se realiza esta petición en aras de promover la pluralidad de postores, permitiendo a mi concesionario participar del presente proceso.

**Acápites de las bases :** Sección: Especifico      Numeral: CAP III      Literal: 3.1      **Página: 20**

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

Ley de Contrataciones del Estado. Art. 2

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

Tal como lo manifiesta el área usuaria, se precisa lo siguiente:

"El área usuaria decide NO ACOGER LA OBSERVACION dado que existen en el mercado nacional y/o internacional camionetas que cuentan con esta característica técnica, y además se solicita como mínimo, por lo que no se restringe la participación de ningún postor.

¿ Mayor Fuerza a Bajas Revoluciones: Al tener un torque de 42.7 kgm a 1,400 RPM, esta camioneta ofrecerá una mayor fuerza y capacidad de aceleración a bajas revoluciones. Esto puede ser beneficioso al arrancar desde parado, subir pendientes o remolcar cargas pesadas a velocidades más bajas.

¿ Mejor Rendimiento en Terrenos Difíciles: Con un buen torque a 2,000 RPM, la camioneta puede mantener su fuerza en terrenos difíciles que requieren potencia adicional a revoluciones más altas. Esto puede ser útil al enfrentar obstáculos o terrenos irregulares donde se necesita un torque constante."

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TACNA  
Nomenclatura : LP-SM-4-2024-CS/MPT-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Bien  
Descripción del objeto : Adquisición de camionetas Pick Up doble cabina 4x4 para la IOARR Adquisición de Camioneta; en el(la) Sub Gerencia de Seguridad Ciudadana de la Municipalidad Provincial de Tacna, Provincia de Tacna, Departamento de Tacna

Ruc/código :	20453919651	Fecha de envío :	22/07/2024
Nombre o Razón social :	PERUANA DE MOTORES H.G. S.A.C. - PERUMOTOR H.G. S.A.C.	Hora de envío :	09:41:47

**Observación: Nro. 3**

**Consulta/Observación:**

AROS  
17" material fierro

Se solicita al Comité de Selección considerar "mínimo 16" material fierro", considerando que la diferencia entre lo requerido y lo solicitado es mínima. Además el acoger esta observación no alteraría ni modificaría el fin destinado por la Entidad para las unidades a adquirir.

Se realiza esta petición en aras de promover la pluralidad de postores, permitiendo a mi concesionario participar del presente proceso.

**Acápites de las bases :** Sección: Especifico      Numeral: CAP III      Literal: 3.1      **Página:** 20

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

Ley de Contrataciones del Estado. Art. 2

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

Tal como lo manifiesta el área usuaria, se precisa lo siguiente:

"El área usuaria decide NO ACOGER LA OBSERVACION dado que existen en el mercado nacional y/o internacional camionetas que cuentan con esta característica técnica.

¿ Mejor Estabilidad y Agarre: Los aros de mayor tamaño, como los de 17 pulgadas, suelen ofrecer una mayor superficie de contacto con el suelo. Esto puede traducirse en una mejor estabilidad y agarre en diferentes condiciones de conducción, especialmente en terrenos irregulares o resbaladizos.

¿ Mayor Claridad para Frenos y Suspensiones: Al tener un diámetro mayor, los aros de 17 pulgadas pueden proporcionar más espacio para los componentes de frenado y suspensión de la camioneta. Esto puede ser beneficioso para la disipación de calor de los frenos y para permitir una mayor amplitud de movimiento de la suspensión.

¿ Mayor Protección para los Neumáticos: Los aros de 17 pulgadas con paredes laterales más bajas pueden ofrecer mayor protección para los neumáticos en comparación con aros de menor tamaño. En terrenos rocosos o con obstáculos, los neumáticos estarán menos expuestos a daños y pinchazos."

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TACNA  
Nomenclatura : LP-SM-4-2024-CS/MPT-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Bien  
Descripción del objeto : Adquisición de camionetas Pick Up doble cabina 4x4 para la IOARR Adquisición de Camioneta; en el(la) Sub Gerencia de Seguridad Ciudadana de la Municipalidad Provincial de Tacna, Provincia de Tacna, Departamento de Tacna

Ruc/código :	20453919651	Fecha de envío :	22/07/2024
Nombre o Razón social :	PERUANA DE MOTORES H.G. S.A.C. - PERUMOTOR H.G. S.A.C.	Hora de envío :	09:41:47

**Observación: Nro. 4**

**Consulta/Observación:**

CONTROL DE APERTURA DE PUERTAS A DISTANCIA  
Integrada a la llave

Se solicita al Comité de Selección considerar "Integrada a la llave (Opcional)", considerando que esta es una característica de diseño/comafort y no de operatividad. Además, de acogerse esta observación no alteraría ni modificaría el fin destinado por la Entidad para la unidad a adquirir.

Se realiza esta petición en aras de promover la pluralidad de postores, permitiendo a mi concesionario participar del presente proceso.

**Acápite de las bases :** Sección: Especifico      **Numeral:** CAP III      **Literal:** 3.1      **Página:** 20

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

Ley de Contrataciones del Estado. Art. 2

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

Tal como lo manifiesta el área usuaria, se precisa lo siguiente:

"El área usuaria decide NO ACOGER LA OBSERVACION dado que existen en el mercado nacional y/o internacional camionetas que cuentan con esta característica técnica.

Tener el control de apertura de puertas integrado en la misma llave de la camioneta ofrece varios beneficios para los propietarios de vehículos:

¿ Comodidad y conveniencia: Con las llaves que tienen el control remoto de apertura de puertas integrado, los conductores pueden desbloquear o bloquear las puertas de la camioneta desde una distancia corta. Esto es especialmente útil cuando se tiene prisa o se llevan muchas cosas en las manos, ya que permite acceder al vehículo de forma rápida y sin tener que insertar la llave en la cerradura.

¿ Seguridad: Al contar con el control remoto integrado en la llave, los conductores pueden asegurarse de que las puertas estén cerradas correctamente antes de alejarse del vehículo. Esto ayuda a prevenir robos o intrusiones no deseadas.

¿ Menor riesgo de pérdida: Al tener el control de apertura de puertas integrado en la misma llave, es menos probable que los conductores pierdan el control remoto por separado, ya que siempre estará unido a la llave principal."

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TACNA  
Nomenclatura : LP-SM-4-2024-CS/MPT-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Bien  
Descripción del objeto : Adquisición de camionetas Pick Up doble cabina 4x4 para la IOARR Adquisición de Camioneta; en el(la) Sub Gerencia de Seguridad Ciudadana de la Municipalidad Provincial de Tacna, Provincia de Tacna, Departamento de Tacna

Ruc/código :	20454537743	Fecha de envío :	31/07/2024
Nombre o Razón social :	AUTOMOTRIZ CISNE S.R.L.	Hora de envío :	10:13:05

**Observación: Nro. 5**

**Consulta/Observación:**

En los RTM se requiere lo siguiente:

DIRECCION: Dirección hidráulica, indicar bondades.

En aras de dar cumplimiento a la pluralidad de postores, solicitamos se nos permita participar con un vehículo que cuenta con una dirección Tipo EPS (Dirección asistida electrónicamente) ya que esto resultaría una MEJORA a lo que se está solicitando por las siguientes razones:

Todos los componentes hidráulicos desaparecen, llámese bomba, tuberías, deposito.

Al no haber componentes hidráulicos se hace innecesario el líquido hidráulico.

Se eliminan sonidos propios del sistema hidráulico.

Al no haber componentes hidráulicos existe mejor y mayor espacio en el compartimiento del motor

Puede existir alguna reducción del consumo de combustible ya que la dirección eléctrica no depende del régimen de giro del motor.

La asistencia por parte del motor eléctrico se puede programar o graduar según la necesidad o velocidad.

Además de las anteriores es claro que el módulo de la dirección eléctrica se puede sumar a la red del vehículo con lo cual estos sistemas aportan a la seguridad activa del vehículo.

Como vemos son bastantes los beneficios que trae consigo la electrónica sumada al sistema de dirección, mayor confort y mayor seguridad. Su nombre se debe a que utiliza un motor eléctrico para proporcionar la asistencia en la dirección. Su principal ventaja frente a las hidráulicas y electro-hidráulicas es que, al no utilizar energía hidráulica son más ligeras eliminando la instalación y bomba hidráulica.

Como veis la dirección asistida contribuye al confort en la conducción y también a mejorar la seguridad, permitiéndonos reaccionar con mayor prontitud a velocidades bajas, así como conducir grandes, potentes y pesados coches.

Por tantos solicitamos que en los RTM quede de la siguiente manera:

TIPO DE DIRECCION : HIDRAULICA Y/O DIRECCION ASISTIDA Piñón y cremallera con asistencia eléctrica.

Asimismo con esta la Entidad tendría la oportunidad de modernizar su flota con vehículos con una dirección que SUPERA a la dirección convencional como es la hidráulica; del mismo modo se estaría dando cumplimiento al Principio de Vigencia Tecnológica por todas las razones antes expuestas.

Acápíte de las bases : Sección: Especifico Numeral: III Literal: 3.1 Página: 20

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

ART.2 DE LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

Tal como lo manifiesta el área usuaria, se precisa lo siguiente:

"El área usuaria decide ACOGER ESTA OBSERVACION, buscando la mayor pluralidad de postores se modificará en las bases integradas a lo siguiente:

TIPO DE DIRECCION: HIDRAULICA Y/O DIRECCION ASISTIDA PIÑÓN Y CREMALLERA CON ASISTENCIA

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

Con ocasión de la integración de bases, se modificará de la siguiente manera:

TIPO DE DIRECCION: HIDRAULICA, INDICAR BONDADES Y/O DIRECCION ASISTIDA PIÑÓN Y CREMALLERA CON ASISTENCIA ELÉCTRICA

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TACNA  
Nomenclatura : LP-SM-4-2024-CS/MPT-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Bien  
Descripción del objeto : Adquisición de camionetas Pick Up doble cabina 4x4 para la IOARR Adquisición de Camioneta; en el(la) Sub Gerencia de Seguridad Ciudadana de la Municipalidad Provincial de Tacna, Provincia de Tacna, Departamento de Tacna

Ruc/código :	20454537743	Fecha de envío :	31/07/2024
Nombre o Razón social :	AUTOMOTRIZ CISNE S.R.L.	Hora de envío :	10:13:05

**Observación: Nro. 6**

**Consulta/Observación:**

En los RTM se requiere lo siguiente:

AROS: 17" MATERIAL DE FIERRO

Ante esto hacemos de conocimiento que los vehículos moderno no cuentan con aros de hierro por ello solicitamos al comité suprima este requerimiento y estipulo aros de ALEACION, los cuales son mejores en calidad y duración, por lo cual supone una mejora.

**Acápite de las bases :** Sección: Especifico      **Numeral:** III      **Literal:** 3.1      **Página:** 20

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

ART.2 DE LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

Tal como lo manifiesta el área usuaria, se precisa lo siguiente:

"El área usuaria decide NO ACOGER LA OBSERVACION dado que existen en el mercado nacional y/o internacional camionetas 4x4 que cuentan con esta característica técnica.

En el contexto específico de una camioneta 4x4, los aros de hierro ofrecen varias ventajas sobre los aros de aleación:

¿ Mayor Resistencia y Durabilidad: Los aros de hierro son notablemente más resistentes a los golpes, abolladuras y daños que los aros de aleación. Esto es fundamental para las camionetas 4x4 que se utilizan en terrenos difíciles, donde las llantas están expuestas a impactos constantes y condiciones exigentes.

¿ Mayor Capacidad de Carga: Los aros de hierro son más pesados que los aros de aleación, lo que les permite soportar mayor peso y carga. Esta característica es crucial para las camionetas 4x4, que suelen transportar cargas pesadas o remolcar un vehículo.

¿ Reparación Más Fácil: Los aros de hierro son más fáciles de reparar en caso de daños, ya que se pueden soldar o reparar con mayor facilidad. Esto es una ventaja importante para las camionetas 4x4 que se utilizan en terrenos remotos o donde el acceso a talleres especializados puede ser limitado.

¿ Mejor Rendimiento en Terrenos Difíciles: La mayor resistencia y durabilidad de los aros de hierro los hacen ideales para terrenos difíciles, como caminos rocosos, con baches o con obstáculos. La capacidad de soportar impactos y deformaciones sin sufrir daños graves es esencial para la conducción off-road.

¿ Menor Costo de Reposición: Los aros de hierro suelen ser más económicos que los aros de aleación. Esto es una ventaja importante para aquellos que buscan una opción más asequible para su camioneta 4x4, especialmente si se utiliza principalmente en terrenos difíciles donde el desgaste es más probable.

En resumen, para una camioneta 4x4 que se utiliza en terrenos difíciles, los aros de hierro ofrecen una mayor resistencia, durabilidad, capacidad de carga, facilidad de reparación y un costo más bajo. Los aros de aleación sólo ofrecen ventajas en términos de estética. "

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TACNA  
Nomenclatura : LP-SM-4-2024-CS/MPT-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Bien  
Descripción del objeto : Adquisición de camionetas Pick Up doble cabina 4x4 para la IOARR Adquisición de Camioneta; en el(la) Sub Gerencia de Seguridad Ciudadana de la Municipalidad Provincial de Tacna, Provincia de Tacna, Departamento de Tacna

Ruc/código :	20454537743	Fecha de envío :	31/07/2024
Nombre o Razón social :	AUTOMOTRIZ CISNE S.R.L.	Hora de envío :	10:13:05

**Observación: Nro. 7**

**Consulta/Observación:**

En los RTM se requiere lo siguiente:

SUSPENSION POSTERIOR: Eje rígido con muelles semi-elípticos, indicar bondades.

En aras de dar cumplimiento con el principio de mejoras tecnológicas, solicitamos se nos permita participar con camionetas pick up que cuentan con una suspensión posterior Eje rígido con ballestas semielípticas de hojas múltiples y amortiguadores telescópicos hidráulicos, la cual SUPERA la requerida en las bases , proponiendo con esto un vehículo superior con el mismo presupuesto, por ello solicitamos al comité considere lo siguiente en la integración del proceso.

SUSPENSION POSTERIOR: Eje rígido con muelles semi-elípticos Y/O Eje rígido con ballestas semielípticas de hojas múltiples y amortiguadores telescópicos hidráulicos

Con esto se estaría ampliando el proceso para que vehículos superiores puedan participar del proceso.

**Acápite de las bases :** Sección: Especifico      **Numeral:** III      **Literal:** 3.1      **Página:** 20

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

ART.2 DE LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

Tal como lo manifiesta el área usuaria, se precisa lo siguiente:

"El área usuaria decide ACOGER LA OBSERVACION, buscando la mayor pluralidad de postores se modificará en las bases integradas a lo siguiente:

SUSPENSION POSTERIOR: Eje rígido con muelles semi-elípticos y/o Eje rígido con ballestas semielípticas de hojas múltiples y amortiguadores telescópicos hidráulicos.

Esto modificación no dificulta el funcionamiento y la finalidad del bien."

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

Con ocasión de la integración de bases, se modificará de la siguiente manera:

SUSPENSION POSTERIOR:

EJE RÍGIDO CON MUELLES SEMI-ELIPTICOS Y/O EJE RÍGIDO CON BALLESTAS SEMIELÍPTICAS DE HOJAS MÚLTIPLES Y AMORTIGUADORES TELESCÓPICOS HIDRÁULICOS.

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TACNA  
Nomenclatura : LP-SM-4-2024-CS/MPT-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Bien  
Descripción del objeto : Adquisición de camionetas Pick Up doble cabina 4x4 para la IOARR Adquisición de Camioneta; en el(la) Sub Gerencia de Seguridad Ciudadana de la Municipalidad Provincial de Tacna, Provincia de Tacna, Departamento de Tacna

Ruc/código :	20454537743	Fecha de envío :	31/07/2024
Nombre o Razón social :	AUTOMOTRIZ CISNE S.R.L.	Hora de envío :	10:13:05

**Observación: Nro. 8**

**Consulta/Observación:**

En los RTM se requiere lo siguiente:

GUANTERA CON LLAVE

En aras de dar cumplimiento con la pluralidad de postores, solicitamos sea OPCIONAL contar con el requerimiento de llave, toda vez que el no contar con ello no desmerece el desempeño de la unidad en sus funciones en la adquisición, considerando que solo la marca TOYOTA lo tiene, por ello solicitamos se considere lo siguiente en la integración:

GUANTERA CON LLAVE (Opcional)

**Acápite de las bases :** Sección: Especifico      **Numeral:** III      **Literal:** 3.1      **Página:** 20

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

ART.2 DE LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

Tal como lo manifiesta el área usuaria, se precisa lo siguiente:

"El área usuaria decide NO ACOGER LA OBSERVACION dado que existen en el mercado nacional y/o internacional camionetas 4x4 que cuentan con esta característica técnica.

Por el tipo de uso que tendrá el vehículo es de importancia brindar seguridad a los documentos propios del vehículo, así como de bienes que pudieran ser guardados con seguridad. Es para brindar seguridad dentro de la unidad."

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TACNA  
Nomenclatura : LP-SM-4-2024-CS/MPT-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Bien  
Descripción del objeto : Adquisición de camionetas Pick Up doble cabina 4x4 para la IOARR Adquisición de Camioneta; en el(la) Sub Gerencia de Seguridad Ciudadana de la Municipalidad Provincial de Tacna, Provincia de Tacna, Departamento de Tacna

Ruc/código :	20119205868	Fecha de envío :	07/08/2024
Nombre o Razón social :	GNECCO Y COMPAÑIA SOCIEDAD ANONIMA CERRADA	Hora de envío :	17:46:29

**Consulta: Nro. 9**

**Consulta/Observación:**

En los requerimientos técnicos mínimos especificados en las presentes bases se socita que la cilindrada del motor sea en un rango de 2200cc a 2800 cc. según lo indicado en el párrafo anterior al detalle de las especificaciones técnicas en la página 19 se consigna que el contratista deberá cumplir las especificaciones técnicas que se señalan, LAS MISMAS QUE PUEDEN SER MEJORADAS.

En ese sentido nuestra empresa desea presentar al presente proceso la nueva camioneta Ford Ranger 2024 que viene provista con un motor más eficiente que cuenta con 1996 cc, superando las demás características técnicas solicitadas por la entidad como ser el torque y la potencia. Inclusive dichas unidades vienen con el sistema Ford Pro que permite el monitoreo por telemetría en tiempo real a través de aplicativo celular de los indicadores más relevantes del vehículo como el recorrido, fallas reportadas por el sistema electrónico, vida útil del aceite lubricante de motor, nivel de combustible en el tanque, etc lo cual da un mayor control sobre la flota de unidades de patrullaje para la MPT así como menores costos de mantenimiento ya que los intervalos de mantenimiento se pueden extender hasta los 16,000 km entre servicios gracias a esta funcionalidad. En aras de la mayor diversidad y concurrencia de postores agradeceremos ampliar el rango de cilindrada de motor de 1990 a 2800 cc a fin de poder presentar al presente concurso la nueva camioneta Ford Ranger 2024

**Acápite de las bases :** Sección: Especifico      **Numeral:** 3.1      **Literal:** n/a      **Página:** 20

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

Tal como lo manifiesta el área usuaria, se precisa lo siguiente:

"El área usuaria ACLARA y PRECISA con respecto a su CONSULTA lo siguiente: con la finalidad de tener una mayor pluralidad de participantes, mucho menos se restrinja su participación en este extremo de lo solicitado, se SUPRIMIRA en las bases integradas el literal mencionado, este requerimiento no afectara el funcionamiento de la maquinaria ni de sus equipos,

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse:

CILINDRADA: DE 1990 CC A 2800CC"

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

Con ocasión de la integración de bases, se modificará de la siguiente manera:

CILINDRADA: DE 1990 CC A 2800CC

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TACNA  
Nomenclatura : LP-SM-4-2024-CS/MPT-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Bien  
Descripción del objeto : Adquisición de camionetas Pick Up doble cabina 4x4 para la IOARR Adquisición de Camioneta; en el(la) Sub Gerencia de Seguridad Ciudadana de la Municipalidad Provincial de Tacna, Provincia de Tacna, Departamento de Tacna

Ruc/código :	20119205868	Fecha de envío :	07/08/2024
Nombre o Razón social :	GNECCO Y COMPAÑIA SOCIEDAD ANONIMA CERRADA	Hora de envío :	17:46:29

**Consulta: Nro. 10**

**Consulta/Observación:**

En los requerimientos técnicos mínimos especificados en las presentes bases se socita que la potencia de motor debe tener un mínimo de 188 HP / 3400 rpm. Es importante mencionar que cada marca tiene especificado el régimen de revoluciones del motor que necesita para llegar a su mayor potencia y esto variara en todas las marcas por lo que consideramos que en los requerimientos técnicos solo debe considerarse la potencia máxima requerida mas no el régimen de revoluciones a la cual se llega a dicha potencia, puesto que serían condiciones únicas de cada marca

**Acápite de las bases :** Sección: Especifico      Numeral: 3.1      Literal: n/a      **Página: 20**

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

Tal como lo manifiesta el área usuaria, se precisa lo siguiente:

"El área usuaria ACLARA y PRECISA con respecto a su CONSULTA lo siguiente: con la finalidad de tener pluralidad de participantes, es que se solicitó esta característica como mínimo, toda vez que se cuenta en el mercado nacional e internacional con marcas que cumplen estas características unas similares o superiores a lo que se solicita. "

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TACNA  
Nomenclatura : LP-SM-4-2024-CS/MPT-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Bien  
Descripción del objeto : Adquisición de camionetas Pick Up doble cabina 4x4 para la IOARR Adquisición de Camioneta; en el(la) Sub Gerencia de Seguridad Ciudadana de la Municipalidad Provincial de Tacna, Provincia de Tacna, Departamento de Tacna

Ruc/código :	20119205868	Fecha de envío :	07/08/2024
Nombre o Razón social :	GNECCO Y COMPAÑIA SOCIEDAD ANONIMA CERRADA	Hora de envío :	17:46:29

**Consulta: Nro. 11**

**Consulta/Observación:**

En los requerimientos técnicos mínimos especificados en las presentes bases se socita que la potencia de motor debe tener un mínimo de 188 HP / 3400 rpm. Nuestra empresa desea presentar al presente proceso la camioneta Ford Ranger que viene provista con un motor que genera 170 hp. En aras de la mayor convocatoria y concurrencia de postores agradeceremos considerar un rango de potencia a partir de los 170hp

**Acápites de las bases :** Sección: Especifico      Numeral: 3.1      Literal: n/a      **Página: 20**

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

Tal como lo manifiesta el área usuaria, se precisa lo siguiente:

"El área usuaria decide NO ACOGER LA OBSERVACION dado que existen en el mercado nacional y/o internacional camionetas que cuentan con esta característica técnica por lo que hay pluralidad de participantes, una camioneta 4x4 que cuenta con 188 HP (o más) puede brindarte ventajas adicionales en términos de rendimiento, capacidad de carga, capacidad de remolque, además Mayor Velocidad y Aceleración: La potencia adicional también puede traducirse en una mayor velocidad y una mejor capacidad de aceleración. Esto es beneficioso en situaciones donde necesitas una respuesta rápida, como al adelantar en carretera o al maniobrar en situaciones de emergencia, en comparación con una camioneta con 170 HP."

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TACNA  
Nomenclatura : LP-SM-4-2024-CS/MPT-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Bien  
Descripción del objeto : Adquisición de camionetas Pick Up doble cabina 4x4 para la IOARR Adquisición de Camioneta; en el(la) Sub Gerencia de Seguridad Ciudadana de la Municipalidad Provincial de Tacna, Provincia de Tacna, Departamento de Tacna

Ruc/código :	20119205868	Fecha de envío :	07/08/2024
Nombre o Razón social :	GNECCO Y COMPAÑIA SOCIEDAD ANONIMA CERRADA	Hora de envío :	17:46:29

**Consulta: Nro. 12**

**Consulta/Observación:**

En los requerimientos técnicos mínimos especificados en las presentes bases se socita que el sistema de dirección de las unidades sea del tipo hidráulico. según lo indicado en el párrafo anterior al detalle de las especificaciones técnicas en la página 19 se consigna que el contratista deberá cumplir las especificaciones técnicas que se señalan, LAS MISMAS QUE PUEDEN SER MEJORADAS.

En ese sentido nuestra empresa desea presentar al presente proceso la nueva camioneta Ford Ranger 2024 que viene provista con una dirección asistida eléctricamente que es mucho más segura y eficiente que el sistema hidráulico siendo una mejora importante respecto a la dirección de asistencia hidráulica. La dirección de asistencia eléctrica permitirá un mayor ahorro de combustible y además mucho más seguridad en la conducción ya que la dirección se vuelve más sensible a menor velocidad para mayor comodidad de manejo en ciudad y más robusta a altas velocidades en carretera. siendo una mejora técnica significativa respecto a la dirección hidráulica, por lo que agradeceremos considerar en los requerimientos técnicos dirección hidráulica o asistida eléctrica.

**Acápite de las bases :** Sección: Especifico      **Numeral:** 3.1      **Literal:** n/a      **Página:** 20  
**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

Tal como lo manifiesta el área usuaria, se precisa lo siguiente:

"El área usuaria decide ACOGER LA OBSERVACION, buscando la mayor pluralidad de postores se modificará en las bases integradas a lo siguiente:

TIPO DE DIRECCION: HIDRAULICA O ASISTIDA ELECTRICA"

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

Con ocasión de la integración de bases, se modificará de la siguiente manera:

TIPO DE DIRECCION: HIDRAULICA O ASISTIDA ELECTRICA

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TACNA  
Nomenclatura : LP-SM-4-2024-CS/MPT-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Bien  
Descripción del objeto : Adquisición de camionetas Pick Up doble cabina 4x4 para la IOARR Adquisición de Camioneta; en el(la) Sub Gerencia de Seguridad Ciudadana de la Municipalidad Provincial de Tacna, Provincia de Tacna, Departamento de Tacna

Ruc/código :	20119205868	Fecha de envío :	07/08/2024
Nombre o Razón social :	GNECCO Y COMPAÑIA SOCIEDAD ANONIMA CERRADA	Hora de envío :	17:46:29

**Consulta: Nro. 13**

**Consulta/Observación:**

En los requerimientos técnicos mínimos especificados en las presentes bases se socita que el sistema de transmisión de las unidades sea del tipo mecánica de 6 velocidades hacia adelante más retroceso. según lo indicado en el párrafo anterior al detalle de las especificaciones técnicas en la página 19 se consigna que el contratista deberá cumplir las especificaciones técnicas que se señalan, LAS MISMAS QUE PUEDEN SER MEJORADAS.

En ese sentido nuestra empresa desea presentar al presente proceso la nueva camioneta Ford Ranger 2024 que viene provista con una transmisión automática secuencial con modo manual de 10 velocidades que genera más eficiencia de consumo de combustible y mejor performance de manejo, así como más seguridad en la conducción ya que el conductor no debe soltar el timón ni preocuparse de hacer los cambios en caso de persecución y mayor comodidad de manejo en el patrullaje diario y conducción con tráfico. Dicha transmisión es una mejora técnica significativa respecto a la transmisión mecánica, por lo que agradeceremos considerar en el requerimiento técnico transmisión mecánica o automática secuencial con modo manual

**Acápite de las bases :** Sección: Especifico      Numeral: 3.1      Literal: n/a      Página: 20

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

Tal como lo manifiesta el área usuaria, se precisa lo siguiente:

"El área usuaria ACLARA y PRECISA con respecto a su CONSULTA lo siguiente: según el estudio de mercado realizado, se tienen pluralidad de empresas que han propuesto la característica que se indica: mecánica- de 6 velocidades adelante y 1 de retroceso, además se debe indicar que una transmisión mecánica tiene

Menos costos de reparación si ocurre una falla.

Los vehículos mecánicos tienden a consumir un poco menos que los automáticos.

Los vehículos con cajas mecánicas tienen menores precios.

Es más útil al manejar por trochas o caminos muy complicados (Off Road)."

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TACNA  
Nomenclatura : LP-SM-4-2024-CS/MPT-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Bien  
Descripción del objeto : Adquisición de camionetas Pick Up doble cabina 4x4 para la IOARR Adquisición de Camioneta; en el(la) Sub Gerencia de Seguridad Ciudadana de la Municipalidad Provincial de Tacna, Provincia de Tacna, Departamento de Tacna

Ruc/código :	20119205868	Fecha de envío :	07/08/2024
Nombre o Razón social :	GNECCO Y COMPAÑIA SOCIEDAD ANONIMA CERRADA	Hora de envío :	17:46:29

**Consulta: Nro. 14**

**Consulta/Observación:**

En los requerimientos técnicos mínimos especificados en las presentes bases se socita que los aros de las unidades sean de material de acero de 17 pulgadas. Es importante mencionar que por las demás características de potencia y torque solicitadas estas vienen configuradas en las versiones de gama media y alta de las marcas que se comercializan en el país y dichas versiones vienen con aros mejorados de aleación. Según lo indicado en el párrafo anterior al detalle de las especificaciones técnicas se consigna que el contratista deberá cumplir las especificaciones técnicas que se señalan, LAS MISMAS QUE PUEDEN SER MEJORADAS.

En ese sentido nuestra empresa desea presentar al presente proceso la nueva camioneta Ford Ranger 2024 que viene provista con aros de aleación, los cuales son más livianos y generan un ahorro de combustible en el desplazamiento de la unidad. Por intermedio de la presente solicitamos que los aros sean de acero o aleación de 17 pulgadas.

**Acápite de las bases :** Sección: Especifico      **Numeral:** 3.1      **Literal:** n/a      **Página:** 20

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

Tal como lo manifiesta el área usuaria, se precisa lo siguiente:

"El área usuaria ACLARA y PRECISA con respecto a su CONSULTA:

NO ACOGER LA CONSULTA dado que existen en el mercado nacional y/o internacional camionetas 4x4 que cuentan con esta característica técnica.

En el contexto específico de una camioneta 4x4, los aros de hierro ofrecen varias ventajas sobre los aros de aleación:

¿ Mayor Resistencia y Durabilidad: Los aros de hierro son notablemente más resistentes a los golpes, abolladuras y daños que los aros de aleación. Esto es fundamental para las camionetas 4x4 que se utilizan en terrenos difíciles, donde las llantas están expuestas a impactos constantes y condiciones exigentes.

¿ Mayor Capacidad de Carga: Los aros de hierro son más pesados que los aros de aleación, lo que les permite soportar mayor peso y carga. Esta característica es crucial para las camionetas 4x4, que suelen transportar cargas pesadas o remolcar un vehículo.

¿ Reparación Más Fácil: Los aros de hierro son más fáciles de reparar en caso de daños, ya que se pueden soldar o reparar con mayor facilidad. Esto es una ventaja importante para las camionetas 4x4 que se utilizan en terrenos remotos o donde el acceso a talleres especializados puede ser limitado.

¿ Mejor Rendimiento en Terrenos Difíciles: La mayor resistencia y durabilidad de los aros de hierro los hacen ideales para terrenos difíciles, como caminos rocosos, con baches o con obstáculos. La capacidad de soportar impactos y deformaciones sin sufrir daños graves es esencial para la conducción off-road.

¿ Menor Costo de Reposición: Los aros de hierro suelen ser más económicos que los aros de aleación. Esto es una ventaja importante para aquellos que buscan una opción más asequible para su camioneta 4x4, especialmente si se utiliza principalmente en terrenos difíciles donde el desgaste es más probable.

En resumen, para una camioneta 4x4 que se utiliza en terrenos difíciles, los aros de hierro ofrecen una mayor resistencia, durabilidad, capacidad de carga, facilidad de reparación y un costo más bajo. Los aros de aleación sólo ofrecen ventajas en términos de estética."

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TACNA  
Nomenclatura : LP-SM-4-2024-CS/MPT-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Bien  
Descripción del objeto : Adquisición de camionetas Pick Up doble cabina 4x4 para la IOARR Adquisición de Camioneta; en el(la) Sub Gerencia de Seguridad Ciudadana de la Municipalidad Provincial de Tacna, Provincia de Tacna, Departamento de Tacna

Ruc/código :	20119205868	Fecha de envío :	07/08/2024
Nombre o Razón social :	GNECCO Y COMPAÑIA SOCIEDAD ANONIMA CERRADA	Hora de envío :	17:46:29

**Consulta: Nro. 15**

**Consulta/Observación:**

En los requerimientos técnicos mínimos especificados en las presentes bases se socita que la suspensión posterior sea del tipo eje rígido con muelles semi elípticos. Según lo indicado en el párrafo anterior al detalle de las especificaciones técnicas se consigna que el contratista deberá cumplir las especificaciones técnicas que se señalan, LAS MISMAS QUE PUEDEN SER MEJORADAS.

En ese sentido nuestra empresa desea presentar al presente proceso unidades que vienen provistas con eje posterior tipo multilink con barra estabilizadora que brinda una suspensión más cómoda, mas estable y maniobrable en la conducción superando el requerimiento de carga mínima solicitado en los requerimientos técnicos, lo cual es una mejora respecto a la suspensión de eje rígido y ballestas semielípticas. por lo que solicitamos se pueda considerar suspensión de eje rígido y ballestas semielípticas o de tipo multilink con barra estabilizadora, fomentando así la mayor concurrencia de postores para el presente proceso.

**Acápite de las bases :** Sección: General      **Numeral:** 3.1      **Literal:** n/a      **Página:** 20  
**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

Tal como lo manifiesta el área usuaria, se precisa lo siguiente:

"El área usuaria decide ACOGER LA OBSERVACION, buscando la mayor pluralidad de postores se modificará en las bases integradas a lo siguiente:

SUSPENSION POSTERIOR: Eje rígido con muelles semi-elípticos, indicar bondades, Eje rígido y ballestas semielípticas o de tipo multilink con barra estabilizadora"

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

Con ocasión de la integración de bases, se modificará de la siguiente manera:

SUSPENSION POSTERIOR:

EJE RÍGIDO CON MUELLES SEMI-ELIPTICOS, INDICAR BONDADES, EJE RÍGIDO Y BALLESTAS SEMIELÍPTICAS O DE TIPO MULTILINK CON BARRA ESTABILIZADORA

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TACNA  
Nomenclatura : LP-SM-4-2024-CS/MPT-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Bien  
Descripción del objeto : Adquisición de camionetas Pick Up doble cabina 4x4 para la IOARR Adquisición de Camioneta; en el(la) Sub Gerencia de Seguridad Ciudadana de la Municipalidad Provincial de Tacna, Provincia de Tacna, Departamento de Tacna

Ruc/código :	20119205868	Fecha de envío :	07/08/2024
Nombre o Razón social :	GNECCO Y COMPAÑIA SOCIEDAD ANONIMA CERRADA	Hora de envío :	17:46:29

**Consulta: Nro. 16**

**Consulta/Observación:**

En los requerimientos técnicos mínimos especificados en las presentes bases solicitan que la llanta y aro de repuesto sean igual a los demás. En el caso de los vehículos que vienen provistos con aros de aleación de fabrica la llanta de repuesto es igual a las demás misma marca y medidas pero el aro por lo general es de acero con las mismas medidas que los aros de aleación, por lo que agradeceremos considerar que la llanta sea igual a las demás sin considerar que el aro también tenga que ser igual a las demás.

**Acápites de las bases :** Sección: Especifico      Numeral: 3.1      Literal: n/a      Página: 20

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

Tal como lo manifiesta el área usuaria, se precisa lo siguiente:

"El área usuaria ACLARA y PRECISA con respecto a su CONSULTA lo siguiente: con la finalidad de una mejor interpretación lo requerido por el área usuaria solicita Llanta y rueda (aro) de repuesto idénticas a las demás llantas del vehículo por lo siguiente

En el contexto específico de una camioneta 4x4, los aros de hierro ofrecen varias ventajas sobre los aros de aleación:

¿ Mayor Resistencia y Durabilidad: Los aros de hierro son notablemente más resistentes a los golpes, abolladuras y daños que los aros de aleación. Esto es fundamental para las camionetas 4x4 que se utilizan en terrenos difíciles, donde las llantas están expuestas a impactos constantes y condiciones exigentes.

¿ Mayor Capacidad de Carga: Los aros de hierro son más pesados que los aros de aleación, lo que les permite soportar mayor peso y carga. Esta característica es crucial para las camionetas 4x4, que suelen transportar cargas pesadas o remolcar un vehículo.

¿ Reparación Más Fácil: Los aros de hierro son más fáciles de reparar en caso de daños, ya que se pueden soldar o reparar con mayor facilidad. Esto es una ventaja importante para las camionetas 4x4 que se utilizan en terrenos remotos o donde el acceso a talleres especializados puede ser limitado.

¿ Mejor Rendimiento en Terrenos Difíciles: La mayor resistencia y durabilidad de los aros de hierro los hacen ideales para terrenos difíciles, como caminos rocosos, con baches o con obstáculos. La capacidad de soportar impactos y deformaciones sin sufrir daños graves es esencial para la conducción off-road.

¿ Menor Costo de Reposición: Los aros de hierro suelen ser más económicos que los aros de aleación. Esto es una ventaja importante para aquellos que buscan una opción más asequible para su camioneta 4x4, especialmente si se utiliza principalmente en terrenos difíciles donde el desgaste es más probable."

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TACNA  
Nomenclatura : LP-SM-4-2024-CS/MPT-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Bien  
Descripción del objeto : Adquisición de camionetas Pick Up doble cabina 4x4 para la IOARR Adquisición de Camioneta; en el(la) Sub Gerencia de Seguridad Ciudadana de la Municipalidad Provincial de Tacna, Provincia de Tacna, Departamento de Tacna

Ruc/código :	20413666130	Fecha de envío :	08/08/2024
Nombre o Razón social :	CONCESIONARIOS AUTORIZADOS S.A.C.	Hora de envío :	09:35:33

**Observación: Nro. 17**

**Consulta/Observación:**

Sres. Comité de Selección, luego de analizar las bases observamos que no indica color alguno de las camionetas en las características técnicas mínimas, eso quiere decir que se puede entregar colores diversos según la marca ganadora de la Buena Pro.

O tiene la entidad alguna preferencia de colores ?

**Acápites de las bases :** Sección: Especifico      Numeral: III      Literal: 3.1      Página: 20

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

Art.2

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

Tal como lo manifiesta el área usuaria, se precisa lo siguiente:

"El área usuaria decide ACOGER LA OBSERVACION, esto con la finalidad de uniformizar los vehículos motorizados (camionetas), según DECRETO SUPREMO

N° 001-2022-IN, Artículo 2. Aprobación de las características de uniformes, vehículos, distintivos e implementos del sereno Apruébese las ¿Características de uniformes, vehículos, distintivos e implementos del sereno¿, que como anexo 2 forma parte integrante del presente decreto supremo.

DEL ANEXO 2, EN EL PUNTO:

5.2. Tipos de vehículos

5.2.1. Vehículos motorizados

a) Camioneta. - Vehículo para el servicio de serenazgo, de cuatro ruedas y cuatro puertas laterales, y de color blanco.

se modificará en las bases integradas lo siguiente:

COLOR: BLANCO"

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

Con ocasión de la integración de las bases se modificará lo siguiente:

COLOR: BLANCO

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TACNA  
Nomenclatura : LP-SM-4-2024-CS/MPT-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Bien  
Descripción del objeto : Adquisición de camionetas Pick Up doble cabina 4x4 para la IOARR Adquisición de Camioneta; en el(la) Sub Gerencia de Seguridad Ciudadana de la Municipalidad Provincial de Tacna, Provincia de Tacna, Departamento de Tacna

Ruc/código :	20413666130	Fecha de envío :	08/08/2024
Nombre o Razón social :	CONCESIONARIOS AUTORIZADOS S.A.C.	Hora de envío :	09:35:33

**Observación: Nro. 18**

**Consulta/Observación:**

Condición: nueva sin uso, (los odómetros no deben exceder los 70 kilómetros).

Sres. Comité de Selección se solicita ampliar el rango para que exista mayor pluralidad de postores.

Se sugiere:

Condición: nueva sin uso, (los odómetros no deben exceder los 400 kilómetros).

**Acápite de las bases :** Sección: Especifico      **Numeral:** III      **Literal:** 3.1      **Página:** 20

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

Art.2

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

Tal como lo manifiesta el área usuaria, se precisa lo siguiente:

"El área usuaria decide NO ACOGER LA OBSERVACION dado que existen en el estudio de mercado empresas que cumplen con esta característica técnica y además según el DECRETO SUPREMO N° 019 ¿ 2018-MTC, ARTICULO 1 MODIFICACION AL REGLAMENTO NACIONAL DE VEHICULOS, DEL NUMERAL 66 DEL ANEXO II, APROBADO POR EL DECRETO SUPREMO N° 058-2003-MTC, INDICA EN SU SEGUNDO PARRAFO LO SIGUIENTE:

No haya tenido uso y que el recorrido registrado en su odómetro no sea mayor de ciento cincuenta (150) kilómetros. Excepcionalmente, cuando el odómetro consigne un recorrido mayor a los ciento cincuenta (150) kilómetros, por haberse trasladado

por sus propios medios, total o parcialmente, desde su punto de fabricación y/o ensamblaje, hasta el punto de embarque, de salida del país o de la aduana nacional de despacho, este recorrido adicional se debe acreditar mediante una constancia emitida por el fabricante y/o ensamblador, la cual debe guardar relación con los documentos de embarque (conocimiento de embarque, carta porte u otro), de acuerdo a la modalidad de transporte que se utilice. Cuando los puntos de fabricación y ensamblaje tengan distintas ubicaciones, se suma el recorrido total.

POR LO INDICADO EN EL PARRAFO ANTERIOR EL AREA USUARIA NO RESTRNGE LA PARTICIPACION DE POSTORES, POR QUE ESTAMOS DENTRO DEL RANGO ESTABLECIDO EN EL DECRETO SUPREMO N° 019-2018-MTC, ADEMAS ESTE REQUERIMIENTO PERMITE REALIZAR UN MEJOR CONTROL DE MANTENIMIENTO DE LOS VEHICULOS Y ADICIONALMETE SERA DE BENEFICIO PARA LA ENTIDAD."

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TACNA  
Nomenclatura : LP-SM-4-2024-CS/MPT-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Bien  
Descripción del objeto : Adquisición de camionetas Pick Up doble cabina 4x4 para la IOARR Adquisición de Camioneta; en el(la) Sub Gerencia de Seguridad Ciudadana de la Municipalidad Provincial de Tacna, Provincia de Tacna, Departamento de Tacna

Ruc/código :	20413666130	Fecha de envío :	08/08/2024
Nombre o Razón social :	CONCESIONARIOS AUTORIZADOS S.A.C.	Hora de envío :	09:35:33

**Observación: Nro. 19**

**Consulta/Observación:**

Torque: Mínimo de 42.7 Kgm/1400-2000

Sres. Comité de Selección se solicita modificar este punto para que exista pluralidad de postores.

Se sugiere:

Torque: Mínimo de 42.7 Kgm/1400-3400

**Acápito de las bases :** Sección: Especifico      Numeral: III      Literal: 3.1      **Página: 20**

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

art.2

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

Tal como lo manifiesta el área usuaria, se precisa lo siguiente:

"El área usuaria decide NO ACOGER LA OBSERVACION dado que existen en el mercado nacional y/o internacional camionetas que cuentan con esta característica técnica y además se solicita como mínimo, por lo que no se restringe la participación de ningún postor.

¿ Mayor Fuerza a Bajas Revoluciones: Al tener un torque de 42.7 kgm a 1,400 RPM, esta camioneta ofrecerá una mayor fuerza y capacidad de aceleración a bajas revoluciones. Esto puede ser beneficioso al arrancar desde parado, subir pendientes o remolcar cargas pesadas a velocidades más bajas.

¿ Mejor Rendimiento en Terrenos Difíciles: Con un buen torque a 2,000 RPM, la camioneta puede mantener su fuerza en terrenos difíciles que requieren potencia adicional a revoluciones más altas. Esto puede ser útil al enfrentar obstáculos o terrenos irregulares donde se necesita un torque constante."

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TACNA  
Nomenclatura : LP-SM-4-2024-CS/MPT-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Bien  
Descripción del objeto : Adquisición de camionetas Pick Up doble cabina 4x4 para la IOARR Adquisición de Camioneta; en el(la) Sub Gerencia de Seguridad Ciudadana de la Municipalidad Provincial de Tacna, Provincia de Tacna, Departamento de Tacna

Ruc/código :	20413666130	Fecha de envío :	08/08/2024
Nombre o Razón social :	CONCESIONARIOS AUTORIZADOS S.A.C.	Hora de envío :	09:35:33

**Observación: Nro. 20**

**Consulta/Observación:**

Entrega de tarjeta de propiedad, placa y Soat:

El plazo para la entrega de las tarjetas de propiedad, placas y Soat, será en un plazo máximo de 30 días calendario, contados a partir del día siguiente de la entrega, por parte de la Entidad, de toda la documentación (poderes del representante legal de la MPT y otros según lo normado por la SUNARP) para realizar dicha gestión; posterior a dicho plazo será causal de aplicación de penalidad por mora.

Sres. Comité de Selección se solicita modificar este punto para que exista pluralidad de postores.

Se sugiere:

Entrega de tarjeta de propiedad, placa y Soat:

El plazo para la entrega de las tarjetas de propiedad, placas y Soat, será en un plazo máximo de 30 días calendario, contados a partir del día siguiente del pago del bien al 100% y de la entrega por parte de la Entidad de toda la documentación (poderes del representante legal de la MPT y otros según lo normado por la SUNARP) para realizar dicha gestión; posterior a dicho plazo será causal de aplicación de penalidad por mora.

**Acápito de las bases :** Sección: Especifico      **Numeral:** III      **Literal:** 3.1      **Página:** 21

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

Art.2

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

Tal como lo manifiesta el área usuaria, se precisa lo siguiente:

"El área usuaria decide NO ACOGER LA OBSERVACION dado que, según la sección específico, numeral capítulo III, literal 11, página 21, de la forma de pago, se indica que la forma de pago será de la siguiente manera:

UNICO PAGO POR EL 100% DEL MONTO DEL OBJETO DE CONTRATACION, en consecuencia, el plazo máximo solicitado 30 días calendario, contados a partir del día siguiente de la entrega, por parte de la Entidad, de toda la documentación (poderes del representante legal de la MPT y otros según lo normado por la SUNARP) para realizar dicha gestión; posterior a dicho plazo será causal de aplicación de penalidad por mora. Si genera pluralidad de postores y no se restringe ninguna participación."

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null

**Entidad convocante :** MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TACNA  
**Nomenclatura :** LP-SM-4-2024-CS/MPT-1  
**Nro. de convocatoria :** 1  
**Objeto de contratación :** Bien  
**Descripción del objeto :** Adquisición de camionetas Pick Up doble cabina 4x4 para la IOARR Adquisición de Camioneta; en el(la) Sub Gerencia de Seguridad Ciudadana de la Municipalidad Provincial de Tacna, Provincia de Tacna, Departamento de Tacna

<b>Ruc/código :</b> 20501542891	<b>Fecha de envío :</b> 08/08/2024
<b>Nombre o Razón social :</b> PERU BUSINESS CORPORATION S.A.C.	<b>Hora de envío :</b> 18:04:13

**Consulta: Nro. 21**

**Consulta/Observación:**

Estimado comité, por favor confirmar que se aceptarán unidades con motor de marca diferente a la del vehículo a ofertar. Mi representada comercializa unidades provenientes de China con alto prestigio y experiencia en el mercado peruano que cuentan con motor de distinta marca que la del vehículo, por lo que solicitamos aclarar.

**Acápites de las bases :** Sección: Especifico      **Numeral:** III      **Literal:** 3.1      **Página:** 20  
**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

Tal como lo manifiesta el área usuaria, se precisa lo siguiente:

"El área usuaria ACLARA y PRECISA con respecto a su CONSULTA no se aceptará unidades con motor de marca diferente por lo siguiente:

1. La garantía del producto se puede tratar de manera integral y uniforme al ser un motor y chasis de la misma marca o mismo fabricante, al no tener que tramitarse con un tercero (fabricante del motor), lo que disminuirá el tiempo de atenciones.
2. Se avala, de manera mucho más efectiva, el abastecimiento de repuestos y técnicos especializados del producto a adquirirse, toda vez que el importador del vehículo asegura el stock mínimo de repuestos de su marca, siendo mucho más complicado con motores instalados que no sean de la misma marca o mismo fabricante del chasis.
3. La responsabilidad de la marca por los repuestos y servicios está garantizada ya que la marca otorga el soporte integral de la garantía del chasis y motor y no por separado ya que si no fuera así los tiempos de reparación y mantenimiento se ve afectado porque se depende de terceros (marca del motor y marca del chasis)."

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null

**Entidad convocante :** MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TACNA  
**Nomenclatura :** LP-SM-4-2024-CS/MPT-1  
**Nro. de convocatoria :** 1  
**Objeto de contratación :** Bien  
**Descripción del objeto :** Adquisición de camionetas Pick Up doble cabina 4x4 para la IOARR Adquisición de Camioneta; en el(la) Sub Gerencia de Seguridad Ciudadana de la Municipalidad Provincial de Tacna, Provincia de Tacna, Departamento de Tacna

---

Ruc/código :	20608182153	Fecha de envío :	08/08/2024
Nombre o Razón social :	GRUPPO AMBIENTALE S.A.C.	Hora de envío :	19:20:04

**Consulta: Nro. 22**

**Consulta/Observación:**

Solicitan catalogo, ficha o documentación para acreditar la marca y especificaciones técnicas del producto. Sin embargo no indican quien debe emitir tales documentos; al respecto debemos observar y en aras de salvaguardar los intereses de la entidad, recomendamos que estos documentos sean emitidos por el fabricante y/o representante y/o distribuidor y/o concesionario de la marca, de esta forma se podrá validar y asegurar las especificaciones técnicas de las unidades que oferten los postores

**Acápites de las bases :** Sección: Especifico      Numeral: 2.2.1.1      Literal: e      **Página: 16**

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

Tal como se indica en las especificaciones técnicas, se deberá presentar fichas técnicas y/o catálogos y/o documentación necesaria que emita el fabricante de los bienes que se oferta, a efectos de que se acredite el cumplimiento de las características técnicas mínimas.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

Con ocasión de la integración de bases, se hará la precisión en el literal e) del numeral 2.2.1.1. del capítulo II de la sección específica de las bases

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TACNA  
Nomenclatura : LP-SM-4-2024-CS/MPT-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Bien  
Descripción del objeto : Adquisición de camionetas Pick Up doble cabina 4x4 para la IOARR Adquisición de Camioneta; en el(la) Sub Gerencia de Seguridad Ciudadana de la Municipalidad Provincial de Tacna, Provincia de Tacna, Departamento de Tacna

Ruc/código :	20608182153	Fecha de envío :	08/08/2024
Nombre o Razón social :	GRUPPO AMBIENTALE S.A.C.	Hora de envío :	19:20:04

**Observación: Nro. 23**

**Consulta/Observación:**

Indican que el año de fabricación debe ser 2024 o superior. Al respecto debemos indicar que actualmente no se puede verificar el año de fabricación de las unidades, puesto que estas solo son identificadas por su año modelo en el DAM o DUA; por lo tanto, en aras de cumplir con el principio de vigencia tecnológica y no solicitar información obsoleta, recomendamos a la entidad solicitar que el año modelo de las unidades sea 2025, garantizando que las unidades sean modernas y fabricadas recientemente en el año presente. Favor de modificar también en la página 20

**Acápites de las bases :** Sección: Especifico      Numeral: 3.1      Literal: 6      Página: 19

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

Tal como lo manifiesta el área usuaria, se precisa lo siguiente:

"El área usuaria decide ACOGER LA OBSERVACION, esto con la finalidad, de contar con un vehículo moderno y cumplir con el principio de vigencia tecnológica,

se modificará en las bases integradas lo siguiente:

AÑO MODELO: 2025"

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

Con ocasión de la integración de las bases, se modificará de la siguiente manera:

AÑO MODELO: 2025

**Entidad convocante :** MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TACNA  
**Nomenclatura :** LP-SM-4-2024-CS/MPT-1  
**Nro. de convocatoria :** 1  
**Objeto de contratación :** Bien  
**Descripción del objeto :** Adquisición de camionetas Pick Up doble cabina 4x4 para la IOARR Adquisición de Camioneta; en el(la) Sub Gerencia de Seguridad Ciudadana de la Municipalidad Provincial de Tacna, Provincia de Tacna, Departamento de Tacna

---

<b>Ruc/código :</b> 20608182153	<b>Fecha de envío :</b> 08/08/2024
<b>Nombre o Razón social :</b> GRUPPO AMBIENTALE S.A.C.	<b>Hora de envío :</b> 19:20:04

**Observación: Nro. 24**

**Consulta/Observación:**

Indican "(el contratista demostrara con documentos del fabricante). Al respecto debemos observar que tal solicitud es exagerada e ineficiente, puesto que solicitar tal información a fábrica resultaria complicado y limitante para los postores que no gozan con tal comunicación. Por lo tanto, solicitamos suprimir y que la acreditación solo sea la solicitada en los documentos obligatorios inciso e)

**Acápite de las bases :** **Sección:** Especifico **Numeral:** 3.1 **Literal:** 6 **Página:** 19

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

Se aclara al participante, que la documentación que debe presentar el postor para demostrar que cumple con las especificaciones técnicas, son: las fichas técnicas y/o catálogos y toda documentación emitida por el fabricante, para acreditar el cumplimiento de características técnicas mínimas, las mismas que fueron requeridas como documento de admisión en el literal e) del numeral 2.2.1.1. del capítulo II de la sección específica de las bases

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TACNA  
Nomenclatura : LP-SM-4-2024-CS/MPT-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Bien  
Descripción del objeto : Adquisición de camionetas Pick Up doble cabina 4x4 para la IOARR Adquisición de Camioneta; en el(la) Sub Gerencia de Seguridad Ciudadana de la Municipalidad Provincial de Tacna, Provincia de Tacna, Departamento de Tacna

Ruc/código :	20608182153	Fecha de envío :	08/08/2024
Nombre o Razón social :	GRUPPO AMBIENTALE S.A.C.	Hora de envío :	19:20:04

**Observación: Nro. 25**

**Consulta/Observación:**

"Condición: No exceder los 70 kilometros

Al respecto debemos observar que tal requerimiento resulta exagerado y altamente complicado de cumplir, favor considerar el kilometraje inicial de las unidades que incluyen las pruebas de traslado y envío al concesionario, además a esto se debe adicionar el traslado para equipar las unidades y posteriormente entregar las camionetas desde Lima hasta los almacenes de la entidad en Tacna. Por lo tanto solicitamos se acepte el odómetro no deba exceder los 1400 km. Favor de modificar tambien en el apartado de otras características "

**Acápite de las bases :** Sección: Especifico      Numeral: 3.1      Literal: 6      **Página: 20**

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

Tal como lo manifiesta el área usuaria, se precisa lo siguiente:

"El área usuaria decide NO ACOGER LA OBSERVACION dado que existen en el estudio de mercado empresas que cumplen con esta característica técnica y además según el DECRETO SUPREMO N° 019 ¿ 2018-MTC, ARTICULO 1 MODIFICACION AL REGLAMENTO NACIONAL DE VEHICULOS, DEL NUMERAL 66 DEL ANEXO II, APROBADO POR EL DECRETO SUPREMO N° 058-2003-MTC, INDICA EN SU SEGUNDO PARRAFO LO SIGUEINTE:

No haya tenido uso y que el recorrido registrado en su odómetro no sea mayor de ciento cincuenta (150) kilómetros. Excepcionalmente, cuando el odómetro consigne un recorrido mayor a los ciento cincuenta (150) kilómetros, por haberse trasladado

por sus propios medios, total o parcialmente, desde su punto de fabricación y/o ensamblaje, hasta el punto de embarque, de salida del país o de la aduana nacional de despacho, este recorrido adicional se debe acreditar mediante una constancia emitida por el fabricante y/o ensamblador, la cual debe guardar relación con los documentos de embarque (conocimiento de embarque, carta porte u otro), de acuerdo a la modalidad de transporte que se utilice. Cuando los puntos de fabricación y ensamblaje tengan distintas ubicaciones, se suma el recorrido total.

POR LO INDICADO EN EL PARRAFO ANTERIOR EL AREA USUARIA NO RESTRNGE LA PARTICIPACION DE POSTORES, POR QUE ESTAMOS DENTRO DEL RANGO ESTABLECIDO EN EL DECRETO SUPREMO N° 019-2018-MTC, ADEMÁS ESTE REQUERIMIENTO PERMITE REALIZAR UN MEJOR CONTROL DE MANTENIMIENTO DE LOS VEHICULOS Y ADICIONALMETE SERA DE BENEFICIO PARA LA ENTIDAD."

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TACNA  
Nomenclatura : LP-SM-4-2024-CS/MPT-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Bien  
Descripción del objeto : Adquisición de camionetas Pick Up doble cabina 4x4 para la IOARR Adquisición de Camioneta; en el(la) Sub Gerencia de Seguridad Ciudadana de la Municipalidad Provincial de Tacna, Provincia de Tacna, Departamento de Tacna

Ruc/código :	20608182153	Fecha de envío :	08/08/2024
Nombre o Razón social :	GRUPPO AMBIENTALE S.A.C.	Hora de envío :	19:20:04

**Observación: Nro. 26**

**Consulta/Observación:**

(50% Pista y 50% fuera de carretera). Al respecto solicitamos se suprima el texto mencionado anteriormente, en aras de evitar confusiones entre los postores y no establecer requerimientos subjetivos

**Acápite de las bases :** Sección: Especifico      **Numeral:** 3.1      **Literal:** 6      **Página:** 20

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

Tal como lo manifiesta el área usuaria, se precisa lo siguiente:

"El área usuaria decide ACOGER LA OBSERVACION, buscando la mayor pluralidad de postores se modificará en las bases integradas a lo siguiente:

NEUMATICOS: A/T todo terreno, deben guardar concordancia técnica con la capacidad de carga tanto para las delanteras, posteriores y llanta de repuesto"

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

Con ocasión de la iintegración de bases, se modificará lo siguiente:

NEUMATICOS: A/T todo terreno, deben guardar concordancia técnica con la capacidad de carga tanto para las delanteras, posteriores y llanta de repuesto

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TACNA  
Nomenclatura : LP-SM-4-2024-CS/MPT-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Bien  
Descripción del objeto : Adquisición de camionetas Pick Up doble cabina 4x4 para la IOARR Adquisición de Camioneta; en el(la) Sub Gerencia de Seguridad Ciudadana de la Municipalidad Provincial de Tacna, Provincia de Tacna, Departamento de Tacna

Ruc/código :	20608182153	Fecha de envío :	08/08/2024
Nombre o Razón social :	GRUPPO AMBIENTALE S.A.C.	Hora de envío :	19:20:04

**Consulta: Nro. 27**

**Consulta/Observación:**

"Aros: 17"" material fierro

Favor aclarar que tambien se puede ofertar aros de material acero o aleación. Siendo estos materiales de mejor calidad"

**Acápíte de las bases :** Sección: Especifico      **Numeral:** 3.1      **Literal:** 6      **Página:** 20

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

Tal como lo manifiesta el área usuaria, se precisa lo siguiente:

"El área usuaria decide ACOGER PARCIALMENTE LA OBSERVACION, buscando la mayor pluralidad de postores se modificará en las bases integradas a lo siguiente:

AROS: 17¿ MATERIAL FIERRO O ACERO

Por la siguiente razón: En el contexto específico de una camioneta 4x4, los aros de hierro o Acero ofrecen varias ventajas sobre los aros de aleación:

¿ Mayor Resistencia y Durabilidad: Los aros de hierro son notablemente más resistentes a los golpes, abolladuras y daños que los aros de aleación. Esto es fundamental para las camionetas 4x4 que se utilizan en terrenos difíciles, donde las llantas están expuestas a impactos constantes y condiciones exigentes.

¿ Mayor Capacidad de Carga: Los aros de hierro son más pesados que los aros de aleación, lo que les permite soportar mayor peso y carga. Esta característica es crucial para las camionetas 4x4, que suelen transportar cargas pesadas o remolcar un vehículo"

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

Con ocasión de la integración de bases, se modificará lo siguiente:

AROS: 17¿ MATERIAL FIERRO O ACERO

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TACNA  
Nomenclatura : LP-SM-4-2024-CS/MPT-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Bien  
Descripción del objeto : Adquisición de camionetas Pick Up doble cabina 4x4 para la IOARR Adquisición de Camioneta; en el(la) Sub Gerencia de Seguridad Ciudadana de la Municipalidad Provincial de Tacna, Provincia de Tacna, Departamento de Tacna

Ruc/código :	20608182153	Fecha de envío :	08/08/2024
Nombre o Razón social :	GRUPPO AMBIENTALE S.A.C.	Hora de envío :	19:20:04

**Consulta: Nro. 28**

**Consulta/Observación:**

En aras de evitar confusiones en los postores. Según el objeto de convocatoria, las unidades serán destinadas para la sub gerencia de seguridad ciudadana, las cuales estarán expuestas a las acciones de intervenciones inmediatas a la seguridad, lo cual representan colisiones, volcaduras, entre otros accidentes, por lo tanto, estas deben contar con el equipamiento adecuado para salvaguardar la integridad de los usuarios (serenazgos) como barra de luces, sirena, barra antivuelco, defensa delantera, protector de tolva, ploteo distintivo de la unidad, herramientas, entre otros; los cuales no se encuentran en ningún extremo de las bases. Favor de indicarnos cuales serán los equipamientos que la entidad solicitará para sus unidades.

**Acápites de las bases :** Sección: Especifico      Numeral: 3.1      Literal: 6      **Página: 20**

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

Tal como lo manifiesta el área usuaria, se precisa lo siguiente:

"El área usuaria ACLARA y PRECISA con respecto a su CONSULTA lo siguiente: EN ESTE PROCESO DE SELECCION SE ESTA SOLICITANDO UNICAMENTE EL VEHICULO CON SU EQUIPAMIENTO PROPIO DE LA CAMIONETA SEGÚN PROPUESTA DE CADA POSTOR, ESTO CON LA FINALIDAD DE TENER MAYOR PLURALIDAD

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null

**Entidad convocante :** MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TACNA  
**Nomenclatura :** LP-SM-4-2024-CS/MPT-1  
**Nro. de convocatoria :** 1  
**Objeto de contratación :** Bien  
**Descripción del objeto :** Adquisición de camionetas Pick Up doble cabina 4x4 para la IOARR Adquisición de Camioneta; en el(la) Sub Gerencia de Seguridad Ciudadana de la Municipalidad Provincial de Tacna, Provincia de Tacna, Departamento de Tacna

---

<b>Ruc/código :</b> 20608182153	<b>Fecha de envío :</b> 08/08/2024
<b>Nombre o Razón social :</b> GRUPPO AMBIENTALE S.A.C.	<b>Hora de envío :</b> 19:20:04

**Consulta:** Nro. 29

**Consulta/Observación:**

En algunos ítems de las especificaciones técnicas el comité especial indica 2 o 3 alternativas, al momento del desarrollo se deberá ofertar una sola alternativa o pueden ser varias. Favor Aclarar

**Acápites de las bases :** Sección: Especifico      Numeral: 3.1      Literal: 6      Página: 20

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

Tal como lo manifiesta el área usuaria, se precisa lo siguiente:

"El área usuaria ACLARA y PRECISA con respecto a su CONSULTA lo siguiente: con la finalidad de una mejor interpretación que no genere entre los postores confusiones en sus propuestas, se indica que las especificaciones técnicas son complementarias entre si por lo que solo se refiere a una alternativa que consideren en proponer"

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TACNA  
Nomenclatura : LP-SM-4-2024-CS/MPT-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Bien  
Descripción del objeto : Adquisición de camionetas Pick Up doble cabina 4x4 para la IOARR Adquisición de Camioneta; en el(la) Sub Gerencia de Seguridad Ciudadana de la Municipalidad Provincial de Tacna, Provincia de Tacna, Departamento de Tacna

Ruc/código :	20608182153	Fecha de envío :	08/08/2024
Nombre o Razón social :	GRUPPO AMBIENTALE S.A.C.	Hora de envío :	19:20:04

**Consulta: Nro. 30**

**Consulta/Observación:**

Para el trámite de placas de rodaje, tarjeta de propiedad y SOAT, siendo este un trámite en el que el tiempo depende de las gestiones de un tercero (SUNARP), ajeno al contratista, debemos observar y aclarar, que, si existe alguna interrupción por parte de la SUNARP, no se contabilizará los días interrumpidos.

**Acápite de las bases :** Sección: Especifico      **Numeral:** 3.1      **Literal:** 8      **Página:** 21

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

Tal como lo manifiesta el área usuaria, se precisa lo siguiente:

"El área usuaria aclara y precisa con respecto a su consulta lo siguiente: el trámite de tarjeta de propiedad y SOAT, según el ítem 6 especificaciones técnicas, otros, indica el contratista será responsable de la tramitación de las tarjetas de propiedad, placas de rodaje y SOAT del primer año. El plazo establecido para la entrega de las tarjetas de propiedad, placas y SOAT, será en un plazo máximo de 30 días calendario, contados a partir del día siguiente de la entrega, por parte de la entidad, de toda la documentación (poderes del representante legal de la MPT y otros según lo normado por la SUNARP) para realizar dicha gestión; posterior a dicho plazo será causal de aplicación de penalidad por mora."

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TACNA  
Nomenclatura : LP-SM-4-2024-CS/MPT-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Bien  
Descripción del objeto : Adquisición de camionetas Pick Up doble cabina 4x4 para la IOARR Adquisición de Camioneta; en el(la) Sub Gerencia de Seguridad Ciudadana de la Municipalidad Provincial de Tacna, Provincia de Tacna, Departamento de Tacna

Ruc/código :	20608182153	Fecha de envío :	08/08/2024
Nombre o Razón social :	GRUPPO AMBIENTALE S.A.C.	Hora de envío :	19:20:04

**Observación: Nro. 31**

**Consulta/Observación:**

Solicitan S/ 900,000 en experiencia de venta de camionetas en general; al respecto debemos observar que el monto requerido es muy bajo para un procedimiento de selección de esta magnitud. En aras de salvaguardar los intereses de la entidad y por la importancia y cantidad de camionetas que se están por adquirir, los postores deberían contar con la experiencia suficiente en el rubro para una entrega sin demoras ni inconvenientes. Por lo tanto recomendamos que se amplíe el monto a 3 veces el valor referencial aproximadamente y los bienes similares sean camionetas pick up 4x4 y/o 4x2

**Acápites de las bases :** Sección: Especifico      Numeral: 3.2      Literal: B      **Página: 22**

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

Tal como lo manifiesta el área usuaria, se precisa lo siguiente:

"El área usuaria decide NO ACOGER LA OBSERVACION, toda vez que ya se tiene estudios de mercado con el monto solicitado, además indicar que esto no restringe la participación de ningún postor, por lo contrario, esto genera una mayor participación de postores.

Además, esto no afecta la operatividad y funcionamiento del bien solicitado "

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TACNA  
Nomenclatura : LP-SM-4-2024-CS/MPT-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Bien  
Descripción del objeto : Adquisición de camionetas Pick Up doble cabina 4x4 para la IOARR Adquisición de Camioneta; en el(la) Sub Gerencia de Seguridad Ciudadana de la Municipalidad Provincial de Tacna, Provincia de Tacna, Departamento de Tacna

Ruc/código :	20608182153	Fecha de envío :	08/08/2024
Nombre o Razón social :	GRUPPO AMBIENTALE S.A.C.	Hora de envío :	19:20:04

**Observación: Nro. 32**

**Consulta/Observación:**

En las 2da mejora a las especificaciones técnicas solicitan que las unidades tengan frenos ABS, al respecto debemos observar que tal característica la cuentan todas las camionetas modernas, por lo que no se esta calificando una mejora o una característica que diferencia a las marcas ofertadas. Por lo tanto, en aras de salvaguardar los intereses de la entidad y evitar incongruencias en las bases integradas, recomendamos calificar otra característica técnica importante, como la cilindrada del motor o la distancia libre al suelo, que garantiza que las unidades puedan recorrer caminos complicados sin dañar la camioneta. Asimismo recomendamos también equilibrar la puntuación y calificar equitativamente tanto la mejora 1 como la 2

**Acápite de las bases :** Sección: Especifico      **Numeral:** IV      **Literal:** I      **Página:** 25

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

Conforme lo establece la normativa de contrataciones vigente, se desprende que el Comité de Selección tiene la prerrogativa de determinar los factores de evaluación considerando los parámetros previstos en las bases estándar y la información del expediente de contratación, lo que le permitirá comparar las ofertas presentadas a fin de obtener la mejor, siendo que los factores de evaluación no necesariamente deben ser cumplidas por todos los postores, pues ello no se condice con la finalidad de los factores de evaluación; ahora bien, respecto a la pretensión del participante de incorporar nuevos factores de evaluación en la etapa de absolución de consultas y observaciones, es contrario a lo establecido en la normativa de contrataciones vigente, siendo que en esta etapa se absuelve consultas y observaciones en función de lo considerado en las bases administrativas, asimismo, de incorporar nuevos factores de evaluación, se afectaría la libre competencia debido a que los participantes no tendrían la oportunidad de observarlas o consultar algún alcance sobre ellos.

Ahora bien, conforme se establece en la Opinión 144-2016-OSCE/DTN, se precisa que constituye una mejora todo aquello que agregue un valor adicional al parámetro mínimo establecido en las especificaciones técnicas o términos de referencia, según corresponda, mejorando su calidad o las condiciones de su entrega o prestación, sin generar un costo adicional a la Entidad.

En ese sentido, los factores de evaluación se han establecido considerando los parámetros mínimos establecidos por el área usuaria en las especificaciones técnicas. Por lo tanto, NO SE ACOGE LA OBSERVACION.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TACNA  
Nomenclatura : LP-SM-4-2024-CS/MPT-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Bien  
Descripción del objeto : Adquisición de camionetas Pick Up doble cabina 4x4 para la IOARR Adquisición de Camioneta; en el(la) Sub Gerencia de Seguridad Ciudadana de la Municipalidad Provincial de Tacna, Provincia de Tacna, Departamento de Tacna

Ruc/código :	20608182153	Fecha de envío :	08/08/2024
Nombre o Razón social :	GRUPPO AMBIENTALE S.A.C.	Hora de envío :	19:20:04

**Observación: Nro. 33**

**Consulta/Observación:**

Al respecto y en aras de salvaguardar los intereses de la entidad. Solicitamos a la entidad a aclararnos las marcas que participaron en el estudio de mercado para definir dicha garantía, debido a que TOYOTA NISSAN FORD VOLKSWAGEN entre otras de las marcas mas reconocidas del mercado local tienen como garantía de fabrica 5 años o 150,000 kilómetros, lo cual, es sustancial para lo expuesto que estarán las unidades de acuerdo al objeto de convocatoria.

**Acápites de las bases :** Sección: Especifico      Numeral: 3.1      Literal: 10      Página: 21

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

Tal como lo establece el art. 16 del TUO de la Ley de Contrataciones del Estado, así como el art. 29 de su Reglamento, es el área usuaria la responsable de formular su requerimiento, debiendo describir de manera objetiva, clara y precisa las características técnicas mínimas de lo que se quiere contratar; así, con la información proporcionada por el área usuaria el OEC realiza la indagación de mercado a fin de determinar, entre otros, la pluralidad de marcas y postores, dicho esto, conforme se aprecia en el resumen ejecutivo, se ha identificado que existe pluralidad de marcas y postores que tienen la capacidad de cumplir con lo mínimo requerido por el área usuaria.  
En ese sentido, NO SE ACOGE LA OBSERVACION.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TACNA  
Nomenclatura : LP-SM-4-2024-CS/MPT-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Bien  
Descripción del objeto : Adquisición de camionetas Pick Up doble cabina 4x4 para la IOARR Adquisición de Camioneta; en el(la) Sub Gerencia de Seguridad Ciudadana de la Municipalidad Provincial de Tacna, Provincia de Tacna, Departamento de Tacna

Ruc/código :	20608182153	Fecha de envío :	08/08/2024
Nombre o Razón social :	GRUPPO AMBIENTALE S.A.C.	Hora de envío :	19:20:04

**Observación: Nro. 34**

**Consulta/Observación:**

Debemos observar debido a que existe una incongruencia, inicialmente indican que debe estar firmado por el representante legal del postor ganador y líneas mas abajo indican que deberá ser emitido por el fabricante, representante o distribuidor de la marca. Cabe resaltar que el modelo de bases estándar para el presente proceso de selección, plasmados en la Directiva N° 001-2019-OSCE/CD, si bien faculta a las entidades a solicitar documentación técnica adicional para acreditar algunas especificaciones técnicas o información adicional, dicha Directiva no establece que la documentación deba de ser expedida exclusivamente por el fabricante.

Igualmente, hacemos mención que dicho requerimiento contraviene el Literal a) Art. N° 02 del TUO de la Ley N° 30225 Principio de Libertad de Concurrencia, el cual dispone que las entidades deben evitar exigencias o formalidades innecesarias, que limiten o afecten la libre concurrencia de proveedores

En ese sentido, los únicos responsables para la garantía comercial de las unidades es el postor ganador.

**Acápite de las bases :** Sección: Especifico      **Numeral:** 3.1      **Literal:** 10      **Página:** 21

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

Tal como lo manifiesta el área usuaria, se precisa lo siguiente:

"El área usuaria decide ACOGER PARCIALMENTE LA OBSERVACION, buscando la mayor pluralidad de postores se modificará en las bases integradas a lo siguiente:

10. GARANTIA COMERCIAL DEL BIEN: La garantía del postor debe estar debidamente firmada por el Representante legal o Distribuidor Autorizado o concesionario de la marca del vehículo ofertado, expresado en kilómetros de operación o años, lo que suceda primero. Entiéndase por garantía a la cobertura total post-venta, emitida por Representante legal o Distribuidor Autorizado o concesionario de la marca del vehículo ofertado, para lo cual debe presentar la documentación que le acredite (según corresponda), para corregir los desperfectos o defectos del vehículo, originados por fallas de fábrica que puedan manifestarse durante su uso normal. El postor ganador debe entregar toda la documentación necesaria (llámese: Certificado de Garantía, junto con la entrega del bien principal.

Esta modificación no limita ni restringe la participación de ningún postor, por el contrario, se aclara mejor la observación realizada."

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

Con ocasión de la integración de bases, se modificará de la siguiente manera:

GARANTIA COMERCIAL DEL BIEN: La garantía del postor debe estar debidamente firmada por el Representante legal o Distribuidor Autorizado o concesionario de la marca del vehículo ofertado, expresado en kilómetros de operación o años, lo que suceda primero. Entiéndase por garantía a la cobertura total post-venta, emitida por Representante legal o Distribuidor Autorizado o concesionario de la marca del vehículo ofertado, para lo cual debe presentar la documentación que le acredite (según corresponda), para corregir los desperfectos o defectos del vehículo, originados por fallas de fábrica que puedan manifestarse durante su uso normal. El postor ganador debe entregar toda la documentación necesaria (llámese: Certificado de Garantía, junto con la entrega del bien principal.

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TACNA  
Nomenclatura : LP-SM-4-2024-CS/MPT-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Bien  
Descripción del objeto : Adquisición de camionetas Pick Up doble cabina 4x4 para la IOARR Adquisición de Camioneta; en el(la) Sub Gerencia de Seguridad Ciudadana de la Municipalidad Provincial de Tacna, Provincia de Tacna, Departamento de Tacna

Ruc/código :	20160286068	Fecha de envío :	08/08/2024
Nombre o Razón social :	MAQUINARIAS S.A.	Hora de envío :	22:57:44

**Consulta: Nro. 35**

**Consulta/Observación:**

Con el objetivo de promover la participación de mayor cantidad de postores, y bajo el PRINCIPIO DE COMPETENCIA agradeceremos al comité de selección aceptar un vehículo con suspensión posterior: MULTI-LINK CON EJE RÍGIDO CON BARRA ESTABILIZADORA, ya que esta suspensión SUPERA lo requerido por la Entidad por las siguientes ventajas:

**SUSPENSIÓN POSTERIOR OFRECIDA:**

1. Mayor durabilidad porque disipa la energía en 5 puntos en lugar de 2.
2. Mayor estabilidad, INCLUSO EN CURVAS CON O SIN CARGA, gracias a su mayor grado de expansión.
3. Mayor maniobrabilidad gracias a su capacidad de adaptación a terrenos difíciles.
4. Mayor seguridad porque no transfiere la ondulación de rueda a rueda, lo que en terrenos inestables puede desasegurar la carga.
5. No sacrifica capacidad de carga y brinda mayor confort.

Cabe resaltar que dicha SUSPENSIÓN cuenta con UNA MAYOR RESISTENCIA frente a la ANTIGUA SUSPENSIÓN CON MUELLES requerida por la Entidad, la misma que responde favorablemente en ambientes mucho más adversos que los utilizados mayormente, (terrenos irregulares), por lo que definitivamente se trata de una MEJORA, y sin que constituya mayor costo para la Entidad

En ese sentido, de ser aceptado por el Comité de Selección elegiría estrictamente con el espíritu del Principio de Libre concurrencia, Igualdad de trato y Competencia, éste último, permite establecer las condiciones de competencia efectiva para obtener la propuesta más ventajosa para satisfacer el interés público que subyace a la contratación.

**Acápites de las bases :** Sección: Especifico      Numeral: 6      Literal: 6      Página: 20

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

Tal como lo manifiesta el área usuaria, se precisa lo siguiente:

"El área usuaria decide ACOGER ESTA OBSERVACION, buscando la mayor pluralidad de postores se modificará en las bases integradas a lo siguiente:

SUSPENSION POSTERIOR: Eje rígido con muelles semi-elípticos, indicar bondades o multilink eje rígido con barra estabilizadora.

Esta modificación no dificulta el funcionamiento y la finalidad del bien."

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

Con ocasión de la integración de bases, se modificará de la siguiente manera:

SUSPENSION POSTERIOR:

EJE RÍGIDO CON MUELLES SEMI-ELIPTICOS, INDICAR BONDADES O MULTILINK EJE RIGIDO CON BARRA ESTABILIZADORA.

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TACNA  
Nomenclatura : LP-SM-4-2024-CS/MPT-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Bien  
Descripción del objeto : Adquisición de camionetas Pick Up doble cabina 4x4 para la IOARR Adquisición de Camioneta; en el(la) Sub Gerencia de Seguridad Ciudadana de la Municipalidad Provincial de Tacna, Provincia de Tacna, Departamento de Tacna

Ruc/código :	20160286068	Fecha de envío :	08/08/2024
Nombre o Razón social :	MAQUINARIAS S.A.	Hora de envío :	22:57:44

**Consulta: Nro. 36**

**Consulta/Observación:**

Con el objetivo de promover la participación de mayor cantidad de postores, y bajo el Principio de Competencia y Libertad de concurrencia, agradeceremos al Comité de Selección ampliar el requerimiento técnico mínimo y aceptar: AROS material mínimo de fierro, permitiendo ofrecer aro de ALEACIÓN de acuerdo a las características del fabricante de la marca. De ser aceptado por el Comité de Selección, no se estaría restringiendo la participación de la mayor concurrencia de postores y se estaría cumpliendo con el Principio de Competencia, establecido en el Art. 2° de la Ley de Contrataciones del Estado, el cual señala que las contrataciones públicas deben realizarse bajo condiciones de calidad y con el mejor uso de los recursos públicos.

**Acápite de las bases :** Sección: Especifico      **Numeral:** 6      **Literal:** 6      **Página:** 20

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

Tal como lo manifiesta el área usuaria, se precisa lo siguiente:

"El área usuaria decide NO ACOGER LA OBSERVACION dado que existen en el mercado nacional y/o internacional camionetas 4x4 que cuentan con esta característica técnica.

En el contexto específico de una camioneta 4x4, los aros de fierro ofrecen varias ventajas sobre los aros de aleación:

¿ Mayor Resistencia y Durabilidad: Los aros de fierro son notablemente más resistentes a los golpes, abolladuras y daños que los aros de aleación. Esto es fundamental para las camionetas 4x4 que se utilizan en terrenos difíciles, donde las llantas están expuestas a impactos constantes y condiciones exigentes.

¿ Mayor Capacidad de Carga: Los aros de fierro son más pesados que los aros de aleación, lo que les permite soportar mayor peso y carga. Esta característica es crucial para las camionetas 4x4, que suelen transportar cargas pesadas o remolcar un vehículo.

¿ Reparación Más Fácil: Los aros de fierro son más fáciles de reparar en caso de daños, ya que se pueden soldar o reparar con mayor facilidad. Esto es una ventaja importante para las camionetas 4x4 que se utilizan en terrenos remotos o donde el acceso a talleres especializados puede ser limitado.

¿ Mejor Rendimiento en Terrenos Difíciles: La mayor resistencia y durabilidad de los aros de fierro los hacen ideales para terrenos difíciles, como caminos rocosos, con baches o con obstáculos. La capacidad de soportar impactos y deformaciones sin sufrir daños graves es esencial para la conducción off-road.

¿ Menor Costo de Reposición: Los aros de fierro suelen ser más económicos que los aros de aleación. Esto es una ventaja importante para aquellos que buscan una opción más asequible para su camioneta 4x4, especialmente si se utiliza principalmente en terrenos difíciles donde el desgaste es más probable.

En resumen, para una camioneta 4x4 que se utiliza en terrenos difíciles, los aros de fierro ofrecen una mayor resistencia, durabilidad, capacidad de carga, facilidad de reparación y un costo más bajo. Los aros de aleación sólo ofrecen ventajas en términos de estética."

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TACNA  
Nomenclatura : LP-SM-4-2024-CS/MPT-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Bien  
Descripción del objeto : Adquisición de camionetas Pick Up doble cabina 4x4 para la IOARR Adquisición de Camioneta; en el(la) Sub Gerencia de Seguridad Ciudadana de la Municipalidad Provincial de Tacna, Provincia de Tacna, Departamento de Tacna

Ruc/código :	20160286068	Fecha de envío :	08/08/2024
Nombre o Razón social :	MAQUINARIAS S.A.	Hora de envío :	22:57:44

**Consulta: Nro. 37**

**Consulta/Observación:**

Solicitamos precisar que las unidades deben entregarse con Placas y Tarjetas, para lo cual deberá tomarse en cuenta que es condición para realizar los trámites de placas de rodaje y tarjeta de propiedad, haber recibido el pago correspondiente por el 100%, de acuerdo también con la Ley de medios de pago N° 28194 - Ley para la lucha contra la evasión y para la formalización de la economía, y haber recibido la documentación correspondiente.

En tal sentido deberá diferenciarse el plazo de entrega de los bienes del plazo de entrega de placas y tarjetas de propiedad, siendo que éste último deberá contarse a partir de haber recibido el pago por el 100% y contar con la documentación necesaria firmada por la Entidad.

Por lo que, solicitamos a su Entidad establecer como primer plazo de entrega la verificación física de las camionetas en nuestro almacén, luego de ello con el pago de las unidades y firma de documentos de inmatriculación, se deberá contabilizar el plazo para entrega de las unidades con las tarjetas de propiedad y placas de rodaje en el almacén de su Entidad o en el lugar que indiquen en las Bases.

**Acápate de las bases :** Sección: Especifico      Numeral: 8      Literal: 8      Página: 21  
**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

Tal como lo manifiesta el área usuaria, se precisa lo siguiente:

"El área usuaria ACLARA y PRECISA con respecto a su CONSULTA lo siguiente: con la finalidad de una mejor interpretación, que no genere entre los postores confusiones en sus propuestas.

según la sección específico, numeral capitulo III, literal 8, página 21, PLAZO.

**PRESTACION PRINCIPAL:** El plazo para la entrega de la prestación principal será en el periodo que no debe exceder los sesenta (60) días calendario, contados desde el día siguiente de formalizado la ejecución contractual.

**PRESTACIONES ACCESORIAS:** El plazo para la entrega de las tarjetas de propiedad, placas y SOAT, será en un plazo máximo de 30 días calendario, contados a partir del día siguiente de la entrega, por parte de la Entidad, de toda la documentación (Poderes del representante legal de la MPT y otros según lo normado por la SUNARP) para realizar dicha gestión; posterior a dicho plazo será causal de aplicación de penalidad por mora.

**POR LO QUE SE SOLICITA CEÑIRSE A LOS ESTABLECIDO EN LAS ESPECIFICACIONES TECNICAS SOLICITADOS, POR QUE ESTO NO LIMITA NI RESTRINGE LA PARTICIPACION DE POSTORES, POR EL CONTRARIO, SE TIENE PLURALIDAD DE POSTORES."**

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TACNA  
Nomenclatura : LP-SM-4-2024-CS/MPT-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Bien  
Descripción del objeto : Adquisición de camionetas Pick Up doble cabina 4x4 para la IOARR Adquisición de Camioneta; en el(la) Sub Gerencia de Seguridad Ciudadana de la Municipalidad Provincial de Tacna, Provincia de Tacna, Departamento de Tacna

Ruc/código :	20538736695	Fecha de envío :	08/08/2024
Nombre o Razón social :	CHALSA CORPORATION S.A.C.	Hora de envío :	23:45:59

**Observación: Nro. 38**

**Consulta/Observación:**

PIDEN:

Año de fabricación: 2024 o superior

Mediante Decreto Supremo 019-2018-MTC, se modifica el Reglamento Nacional de Vehículos, el Texto Único Ordenado del Reglamento Nacional de Tránsito - Código de Tránsito y dicta otras disposiciones, estableciéndose lo siguiente: "Que, para efectos de determinar el año del vehículo es idóneo utilizar el AÑO DE MODELO en función al décimo carácter del VIN del vehículo, suprimiendo las confusiones en los usuarios e importadores de vehículos con el año de fabricación. De acuerdo a ello, solicitamos al Comité de Selección, considerar AÑO DE MODELO: 2023, suprimir AÑO DE FABRICACIÓN, ya que los vehículos sólo se identifican según el AÑO DE MODELO, y el año de fabricación no debe ser considerado según la normativa citada; sugerimos:

Año de modelo: 2024 o superior

UNIFICAR CON EL ANEXO A

**Acápite de las bases :** Sección: Especifico      Numeral: Cap. III      Literal: 6      **Página: 20**

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

Artículo 2 de la ley de contrataciones Principio de Razonabilidad, trato justo e igualitario.

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

Tal como lo manifiesta el área usuaria, se precisa lo siguiente:

"El área usuaria decide NO ACOGER LA OBSERVACION, POR LO SIGUIENTE:

EL POSTOR DENTRO DE SU CONSULTA PROPONE 2 AÑOS DE MODELO 2023 Y AÑO DE MODELO 2024, Y HACE MENCION TAMBIEN EL DECRETO SUPREMO 019-2018-MTC, EN CUAL SE CONSIGNA LO ESTIPULADO POR EL POSTOR, SIN EMBARGO EL AÑO MODELO NO NECESARIAMENTE INDICA EL AÑO QUE SE FABRICO, SIN EMBARGO AL SOLICITAR EL AÑO MODELO 2024 ES POSIBLE QUE LOS POSTORES PUEDADN PARTICIPAR CON VEHICULOS FABRICADOS EL AÑO 2023 Y ESO GENERARIA PERJUCIO A LA ENTIDAD, YA SEA POR EL MANTENIMIENTO, OPERATIVIDAD, ENTRE OTROS, ADEMAS SE DEBE INDICAR QUE ESTAMOS CERCA A CULMINAR EL AÑO 2024 Y EN ARAS DE DAR CUMPLIMIENTO CON EL PRINCIPIO DE MEJORAS TECNOLOGICAS ES QUE NO SE ACOGE LA OBSERVACION,

POR LO EXPUESTO ESTO NO RESTRINGE LA PARTICIPACION DE POSTORES."

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TACNA  
Nomenclatura : LP-SM-4-2024-CS/MPT-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Bien  
Descripción del objeto : Adquisición de camionetas Pick Up doble cabina 4x4 para la IOARR Adquisición de Camioneta; en el(la) Sub Gerencia de Seguridad Ciudadana de la Municipalidad Provincial de Tacna, Provincia de Tacna, Departamento de Tacna

Ruc/código :	20538736695	Fecha de envío :	08/08/2024
Nombre o Razón social :	CHALSA CORPORATION S.A.C.	Hora de envío :	23:45:59

**Observación: Nro. 39**

**Consulta/Observación:**

PIDE:

Condición: Nuevo si uso, (los odómetros no deben exceder los 70 kilómetros).

Debemos tener en cuenta que un vehículo es nuevo sin uso siempre en cuando no haya tenido recorrido más que el de pruebas dentro de fábrica, subida y bajada al barco, recorrido de traslado al concesionario y recorrido de entrega hasta el cliente final, y siendo que los vehículos llegan al Perú con 100 km y sumado la distancia de la entidad, solicitamos que el recorrido de entrega sea de 1,300km máximo, sugerimos:

Condición: Nuevo si uso, (los odómetros no deben exceder los 1,300 kilómetros).

UNIFICAR CON EL ANEXO A

**Acápite de las bases :** Sección: Especifico      Numeral: Cap. III      Literal: 6      **Página: 20**

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

Artículo 2 de la ley de contrataciones Principio de Razonabilidad, trato justo e igualitario.

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

Tal como lo manifiesta el área usuaria, se precisa lo siguiente:

"El área usuaria decide NO ACOGER LA OBSERVACION dado que existen en el estudio de mercado empresas que cumplen con esta característica técnica y además según el DECRETO SUPREMO N° 019 ¿ 2018-MTC, ARTICULO 1 MODIFICACION AL REGLAMENTO NACIONAL DE VEHICULOS, DEL NUMERAL 66 DEL ANEXO II, APROBADO POR EL DECRETO SUPREMO N° 058-2003-MTC, INDICA EN SU SEGUNDO PARRAFO LO SIGUEINTE:

No haya tenido uso y que el recorrido registrado en su odómetro no sea mayor de ciento cincuenta (150) kilómetros. Excepcionalmente, cuando el odómetro consigne un recorrido mayor a los ciento cincuenta (150) kilómetros, por haberse trasladado

por sus propios medios, total o parcialmente, desde su punto de fabricación y/o ensamblaje, hasta el punto de embarque, de salida del país o de la aduana nacional de despacho, este recorrido adicional se debe acreditar mediante una constancia emitida por el fabricante y/o ensamblador, la cual debe guardar relación con los documentos de embarque (conocimiento de embarque, carta porte u otro), de acuerdo a la modalidad de transporte que se utilice. Cuando los puntos de fabricación y ensamblaje tengan distintas ubicaciones, se suma el recorrido total.

POR LO INDICADO EN EL PARRAFO ANTERIOR EL AREA USUARIA NO RESTRNGE LA PARTICIPACION DE POSTORES, POR QUE ESTAMOS DENTRO DEL RANGO ESTABLECIDO EN EL DECRETO SUPREMO N° 019-2018-MTC, ADEMAS ESTE REQUERIMIENTO PERMITE REALIZAR UN MEJOR CONTROL DE MANTENIMIENTO DE LOS VEHICULOS Y ADICIONALMETE SERA DE BENEFICIO PARA LA ENTIDAD."

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TACNA  
Nomenclatura : LP-SM-4-2024-CS/MPT-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Bien  
Descripción del objeto : Adquisición de camionetas Pick Up doble cabina 4x4 para la IOARR Adquisición de Camioneta; en el(la) Sub Gerencia de Seguridad Ciudadana de la Municipalidad Provincial de Tacna, Provincia de Tacna, Departamento de Tacna

Ruc/código :	20538736695	Fecha de envío :	08/08/2024
Nombre o Razón social :	CHALSA CORPORATION S.A.C.	Hora de envío :	23:45:59

**Observación: Nro. 40**

**Consulta/Observación:**

PIDE:  
Neumáticos:  
A/T todo terreno (50% pista y 50% fuera de carretera), deben guardar concordancia técnica con la capacidad de carga tanto para las delanteras, posteriores y llanta de repuesto.  
En aras de evitar confusiones solicitamos SUPRIMIR ¿(50% pista y 50% fuera de carretera)¿ pues esta descripción como tal no figura en las fichas técnicas o catálogos de vehículos sino solo el termino A/T; sugerimos:

Neumáticos:  
A/T todo terreno, deben guardar concordancia técnica con la capacidad de carga tanto para las delanteras, posteriores y llanta de repuesto.

UNIFICAR CON EL ANEXO A

**Acápite de las bases :** Sección: Especifico      Numeral: Cap. III      Literal: 6      **Página: 20**

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

Artículo 2 de la ley de contrataciones Principio de Razonabilidad, trato justo e igualitario.

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

Tal como lo manifiesta el área usuaria, se precisa lo siguiente:  
"El área usuaria decide ACOGER LA OBSERVACION, buscando la mayor pluralidad de postores se modificará en las bases integradas a lo siguiente:  
NEUMATICOS: A/T todo terreno, deben guardar concordancia técnica con la capacidad de carga tanto para las delanteras, posteriores y llanta de repuesto."

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

Con ocasión de la integración de bases, se modificará de acuerdo a lo siguiente:  
NEUMATICOS: A/T todo terreno, deben guardar concordancia técnica con la capacidad de carga tanto para las delanteras, posteriores y llanta de repuesto

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TACNA  
Nomenclatura : LP-SM-4-2024-CS/MPT-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Bien  
Descripción del objeto : Adquisición de camionetas Pick Up doble cabina 4x4 para la IOARR Adquisición de Camioneta; en el(la) Sub Gerencia de Seguridad Ciudadana de la Municipalidad Provincial de Tacna, Provincia de Tacna, Departamento de Tacna

Ruc/código :	20538736695	Fecha de envío :	08/08/2024
Nombre o Razón social :	CHALSA CORPORATION S.A.C.	Hora de envío :	23:45:59

**Observación: Nro. 41**

**Consulta/Observación:**

PIDE:

Aros: 17¿ material fierro

En aras de promover la libre concurrencia de postores solicitamos se considere aros de acero, lo cual no afecta el correcto funcionamiento del vehículo; sugerimos:

Aros: 17¿ material fierro o acero

UNIFICAR CON EL ANEXO A

**Acápite de las bases :** Sección: Especifico      **Numeral:** Cap. III      **Literal:** 6      **Página:** 20

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

Artículo 2 de la ley de contrataciones Principio de Razonabilidad, trato justo e igualitario.

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

Tal como lo manifiesta el área usuaria, se precisa lo siguiente:

"El área usuaria decide ACOGER LA OBSERVACION, buscando la mayor pluralidad de postores se modificará en las bases integradas a lo siguiente:

AROS: 17¿ MATERIAL FIERRO O ACERO

Por la siguiente razón: En el contexto específico de una camioneta 4x4, los aros de hierro o Acero ofrecen varias ventajas sobre los aros de aleación:

¿ Mayor Resistencia y Durabilidad: Los aros de hierro son notablemente más resistentes a los golpes, abolladuras y daños que los aros de aleación. Esto es fundamental para las camionetas 4x4 que se utilizan en terrenos difíciles, donde las llantas están expuestas a impactos constantes y condiciones exigentes.

¿ Mayor Capacidad de Carga: Los aros de hierro son más pesados que los aros de aleación, lo que les permite soportar mayor peso y carga. Esta característica es crucial para las camionetas 4x4, que suelen transportar cargas pesadas o remolcar un vehículo."

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

Con ocasión de la integración de bases, se modificará lo siguiente:

AROS: 17¿ MATERIAL FIERRO O ACERO

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TACNA  
Nomenclatura : LP-SM-4-2024-CS/MPT-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Bien  
Descripción del objeto : Adquisición de camionetas Pick Up doble cabina 4x4 para la IOARR Adquisición de Camioneta; en el(la) Sub Gerencia de Seguridad Ciudadana de la Municipalidad Provincial de Tacna, Provincia de Tacna, Departamento de Tacna

Ruc/código :	20538736695	Fecha de envío :	08/08/2024
Nombre o Razón social :	CHALSA CORPORATION S.A.C.	Hora de envío :	23:45:59

**Observación: Nro. 42**

**Consulta/Observación:**

PIDE:  
Faros para neblina halógenos.  
En aras de promover la libre concurrencia de postores solicitamos se considere faros para neblina halógenos o LED instalados localmente, lo cual permitiría la participación de reconocidas marcas del rubro automotriz; sugerimos:

Faros para neblina halógenos y/o LED instalados localmente.

**Acápites de las bases :** Sección: Especifico      Numeral: Cap. III      Literal: 6      **Página: 20**

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

Artículo 2 de la ley de contrataciones Principio de Razonabilidad, trato justo e igualitario.

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

Tal como lo manifiesta el área usuaria, se precisa lo siguiente:

"El área usuaria decide ACOGER LA OBSERVACION PARCIALMETE, buscando la mayor pluralidad de postores se modificará en las bases integradas a lo siguiente:

FAROS PARA NEBLINA HALOGENOS Y/O LED

POR LO SIGUIENTE: se está solicitando que los vehículos ofertados deben ser nuevos, del año de fabricación 2024 o superior (sin uso) y no deben tener partes o sistemas reacondicionados, deberán provenir de lotes estándar de producción en serie del fabricante (no se aceptan prototipos), y deberá cumplir las especificaciones técnicas que se señalan (el contratista demostrara con documentos del fabricante), las mismas que pueden ser mejoradas."

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

Con ocasión de la integración de bases, se modificará de la siguiente manera:

FAROS PARA NEBLINA HALOGENOS Y/O LED